



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de julio de 2009

Núm. 234

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
059/000004 Calendario de sesiones plenarias para el período septiembre-diciembre de 2009.....	2
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000455 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para el impulso del catalán, el gallego y el vasco en el marco de la Unión Europea.....	3
162/000456 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación a la presencia de Cataluña en la Unión Europea ..	4
162/000457 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privado	5
162/000458 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento de Gregorio Marañón y Posadillo.....	7

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

059/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 29 de junio, aprobó, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones septiembre-diciembre de 2009.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERIODO DE SESIONES

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2009

IV Período de sesiones

Semana	Con/Sin Pleno	Observaciones
Del 1 al 3 de septiembre	Sin Pleno	
Del 8 al 10 de septiembre	Con Pleno	
Del 15 al 17 de septiembre	Con Pleno	
Del 22 al 24 de septiembre	Con Pleno	
Del 29 de septiembre al 1 de octubre	Con Pleno	
Del 6 al 8 de octubre	Sin Pleno	Comparecencias P.L. Presupuestos.
Del 13 al 15 de octubre	Con Pleno	Festivo el día 12.
Del 20 al 22 de octubre	Con Pleno	Debate totalidad P.L. Presupuestos.
Del 27 al 29 de octubre	Con Pleno	
Del 3 al 5 de noviembre	Sin Pleno	Debate en Comisión Dictamen P.L. Presupuestos.
Del 10 al 12 de noviembre	Con Pleno	Debate en Pleno Dictamen P.L. Presupuestos. Festivo el día 9.
Del 17 al 19 de noviembre	Con Pleno	
Del 24 al 26 de noviembre	Con Pleno	
Del 1 al 3 de diciembre	Con Pleno	
Del 8 al 10 de diciembre	Sin Pleno	Festivo el día 8.
Del 15 al 17 de diciembre	Con Pleno	Aprobación final P.L. Presupuestos.
Del 22 al 24 de diciembre	Sin Pleno	Festivo el día 25.
Del 29 al 31 de diciembre	Sin Pleno	

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000455

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Ridao i Martín y del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso del catalán, el gallego y el vasco en el marco de la Unión Europea para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno español ha impulsado y firmado acuerdos con el Consejo de la Unión Europea (7 de noviembre de 2005), Comité de las Regiones (16 de noviembre de 2005), Comisión Europea (21 de diciembre de 2005), Comité Económico y Social (7 de junio de 2006) y con el Defensor del Pueblo.

Sin embargo, el Gobierno español no ha cumplido la parte que le corresponde para hacer efectivos dichos acuerdos y, en consecuencia, éstos no son más que papel mojado.

Por otro lado, el Reino de España no ha formalizado ningún acuerdo con el Parlamento Europeo, que debería haber sido prioridad teniendo en cuenta que es el organismo donde se representa la soberanía popular europea.

En otro orden de cosas, el Estado español comparte dominio lingüístico con otros Estados, como Francia, Portugal o incluso Andorra. Sin embargo, y a pesar de todos los programas lingüísticos e incluso acuerdos desarrollados en el otro lado del Atlántico con los países con que el Estado español comparte dominio lingüístico, con estos Estados europeos no se ha establecido una cooperación permanente y estable al respecto. En este sentido, se considera prioritario establecer un espacio común de comunicación y, especialmente, mediante la televisión que estreche los lazos culturales y lingüísticos compartidos con estos Estados europeos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Cumplir con la totalidad de los acuerdos firmados por el Reino de España con las instituciones europeas respecto al uso de las lenguas cooficiales en estas instituciones.
2. Impulsar y formalizar un acuerdo con el Parlamento Europeo para el uso de las lenguas cooficiales en esta institución europea de representación democrática.
3. Desarrollar los compromisos adoptados por el Gobierno español con la ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias para garantizar su cumplimiento. En especial, cumplir las recomendaciones efectuadas por el Comité de Ministros sobre la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en España (aprobadas el 10 de diciembre de 2008).
4. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas correspondientes, acuerdos con los Estados de la Unión Europea con los que el Estado español comparte dominio lingüístico. En este sentido, se fomentarán espacios de comunicación —especialmente mediante televisión— y foros de encuentro, estudio y cooperación lingüística.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2009.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000456

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Ridao i Martín y del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo del Estatut d'Autonomia de Catalunya en relación a la presencia de Catalunya en la Unión Europea para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña reconocía una amplia participación de la Generalitat de Catalunya tanto en las instituciones europeas como en la adopción de posturas y acuerdos estatales en el ámbito de las mismas para los asuntos en que la Generalitat tiene competencia o interés.

Para el desarrollo en tal sentido del Estatut de Autonomia de Catalunya, Ley Orgánica del Estado, es necesario que el Gobierno español adopte las medidas necesarias para facilitar y garantizar dicha participación.

Por ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados reconoce la necesidad de impulsar, desarrollar y cumplir la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobada por este Parlamento y, en virtud del capítulo II del Título V, insta al gobierno español, en el ámbito de su responsabilidad y competencia, a:

1. Garantizar la participación de la Generalitat de Catalunya en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten a las competencias o los intereses de Catalunya, según lo establecido en el artículo 184 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

2. Informar a la Generalitat de Catalunya de las iniciativas de revisión de los tratados de la Unión Europea y de los procesos de suscripción y ratificación subsiguientes, para que el Gobierno de la Generalitat y el Parlamento puedan dirigir al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales las observaciones que estimen pertinentes a tal efecto, según lo establecido en el artículo 185.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

3. Incorporar representantes de la Generalitat de Catalunya en las delegaciones españolas que participen en los procesos de revisión y negociación de los tratados originarios y en los de adopción de nuevos tratados, en las materias que afecten a las competencias exclusi-

vas de la Generalitat, según lo establecido en el artículo 185.2 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

4. Facilitar la participación de la Generalitat de Catalunya en la formación de las posiciones del Estado ante la Unión Europea, especialmente ante el Consejo de Ministros, en los asuntos relativos a las competencias o a los intereses de Cataluña, según lo establecido en el artículo 186.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

5. Según lo dispuesto en el artículo 186.2 del Estatut d'Autonomia de Catalunya, garantizar la participación de la Generalitat de Catalunya, de forma bilateral, en la formación de las posiciones del Estado en los asuntos europeos que le afectan exclusivamente. Asimismo, en los demás casos, se favorecerá la participación en el marco de los procedimientos multilaterales que se establezcan.

6. Según lo dispuesto en el artículo 186.3 del Estatut d'Autonomia de Catalunya, atender de manera determinante a la posición expresada por la Generalitat de Catalunya para la formación de la posición estatal si afecta a sus competencias exclusivas y si de la propuesta o iniciativa europeas se pueden derivar consecuencias financieras o administrativas de especial relevancia para Cataluña. En los demás casos, el Gobierno prestará atención a dicha posición.

7. Informar a la Generalitat de Catalunya de forma completa y actualizada sobre las iniciativas y las propuestas presentadas ante la Unión Europea, de manera que el Gobierno de la Generalitat y el Parlamento de Cataluña puedan dirigir al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales, según proceda, las observaciones y las propuestas que estimen pertinentes sobre dichas iniciativas y propuestas, según lo establecido en el artículo 186.4 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

8. Garantizar la participación de la Generalitat de Catalunya en las delegaciones españolas ante la Unión Europea que traten asuntos de la competencia legislativa de la propia Generalitat y especialmente ante el Consejo de Ministros y los órganos consultivos y preparatorios del Consejo y de la Comisión, según lo establecido en el artículo 187.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

9. Permitir, previo acuerdo y cuando la participación prevista en el punto anterior se refiera a competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya, ejercer la representación y la presidencia de estos órganos, según lo establecido en el artículo 187.2 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

10. Garantizar la participación de la Generalitat de Catalunya en la designación de representantes en el marco de la representación permanente del mismo ante la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 187.3 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

11. Favorecer el establecimiento de relaciones de la Generalitat de Catalunya con el Parlamento Europeo en ámbitos de interés común, según lo establecido en el artículo 187.4 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

12. Garantizar la participación del Parlament de Catalunya en los procedimientos de control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que establezca el derecho de la Unión Europea en relación con las propuestas legislativas europeas cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Generalitat, según lo establecido en el artículo 188 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

13. Garantizar que la Generalitat de Catalunya aplica y ejecuta el derecho de la Unión Europea en el ámbito de sus competencias, según lo establecido en el artículo 189.1 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

14. Según lo establecido en el artículo 189.2 del Estatut d'Autonomia de Catalunya, consultar a la Generalitat de Catalunya antes de decidir aquellas medidas que no se pueden adoptar mediante mecanismos de colaboración o coordinación porque la ejecución del derecho de la Unión Europea requiera la adopción de medidas internas de alcance superior al territorio de Catalunya. Asimismo, se garantizará que la Generalitat participe en los órganos que adopten dichas medidas o, si esta participación no es posible, que pueda emitir un informe previo.

15. Garantizar que la Generalitat de Catalunya pueda adoptar la legislación de desarrollo a partir de las normas europeas, en el caso de que la Unión Europea establezca una legislación que sustituya a la normativa básica del Estado, según lo establecido en el artículo 189.3 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.

16. Garantizar la gestión de los fondos europeos en materias de su competencia, según lo establecido en el artículo 190 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2009.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000457

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privado.

Exposición de motivos

El sector inmobiliario ha estado en el centro de la actual crisis que padece la economía española, en pocos

meses ha pasado de ejercer como motor del crecimiento a actuar como principal generador de paro y también como lastre para la recuperación. La sobreproducción de viviendas durante los últimos años, unido al elevado endeudamiento del sector, han precipitado una brusca parálisis del mismo en el momento en que el conjunto del sistema financiero ha revisado y restringido la financiación del sector.

Las consecuencias del proceso son múltiples y difícilmente abordables desde una única vía de actuación política, sin embargo a los efectos de la proposición no de ley que se presenta, hay dos aspectos especialmente reseñables.

Primero, las drásticas limitaciones en la financiación al sector inmobiliario han conducido a la paralización de buena parte del sector de la construcción y a la destrucción de un denso tejido empresarial y de los empleos dependientes del mismo. Si se consolida definitivamente la destrucción de empresas en todas las Comunidades y municipios del Estado, se habrá destruido un tejido industrial muy cualificado (empresas de construcción, de ingeniería, de material de construcción, industria complementarla, empresas de servicios, instaladores, electricistas fontaneros, carpinteros...), empleo y empresas que con toda seguridad serán necesarias en el futuro y difíciles de crear de nuevo.

Segundo, durante muchos años el sector de la construcción ha sido motor del crecimiento y de la actividad económica, pero el problema del acceso a la vivienda a precio asequible ha quedado sin resolver. Desde las administraciones públicas no se ha conseguido dar respuesta a los problemas de acceso a la vivienda de los jóvenes, familias y personas mayores con rentas medias y bajas. Prueba de ello es que, por este motivo, los jóvenes han retrasado la edad de emancipación a edades muy superiores a las habituales en otros países europeos.

Frente a estos dos grandes problemas rabiosamente vigentes, de una parte, la destrucción de empleo y tejido productivo muy cualificado en el sector de la construcción a causa de la crisis; y de otra parte, el fracaso de la políticas públicas que deberían facilitar el acceso a la vivienda a personas con ingresos medios y bajos, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) urge al Gobierno a plantear una iniciativa innovadora de colaboración entre el sector público y el sector privado, capaz de poner en marcha la construcción de unas 100.000 viviendas anuales en los próximos años, que, a título orientativo, y para viviendas que tengan entre 50 y 90 metros cuadrados construidos y destinadas a ser alquiladas por el pago de unas rentas de entre 250 y 375 euros por vivienda.

El objetivo es doble, por una parte mantener una cierta actividad del sector de la construcción durante este período en el cual el mercado debe absorber el exceso de stock de viviendas sin vender y de otra parte dar una efectiva respuesta, mediante la colaboración del sector público con el sector privado, a esta asignatu-

ra permanentemente pendiente que es el acceso asequible a la vivienda.

Desde la perspectiva conceptual el carácter innovador de la propuesta que plantea *Convergència i Unió* está en considerar que la vivienda a precio asequible constituye una infraestructura de primera necesidad para los ciudadanos que merece tanta o más atención como la que se aplica a las infraestructuras ferroviarias, viarias o de telecomunicaciones. Se trata de dar respuesta a un derecho constitucional de los ciudadanos y se trata también de mejorar la propia competitividad de la economía ya que una ineficiente política de vivienda repercute negativamente en la actividad económica y en la movilidad laboral.

Desde la perspectiva de la articulación de las actuaciones, el carácter innovador de la propuesta está en la estrecha colaboración público-privada requerida para que el sector privado pueda satisfacer las necesidades de acceso a la vivienda.

En definitiva, lo que propone CIU es modificar parte de la estrategia del Estado en materia de vivienda para que complementariamente a sus tradicionales actuaciones, incentive el desarrollo de un mercado eficiente de alquiler, en colaboración con el sector privado, sin asumir coste ni inversión directa alguna por parte de las distintas administraciones públicas.

Esto sólo es posible innovando e implantando nuevos modelos de negocio que permitan obtener recursos de inversores institucionales y operadores especializados en el mercado de alquiler.

La articulación concreta de la propuesta se basa en dos ámbitos de actuación distintos:

1. **Ámbito del sector público.** Es el responsable de establecer una relación oportuna con el sector privado, con el fin de conseguir que este último aporte a la sociedad y a las distintas administraciones públicas del Estado o a sus respectivos organismos o entidades gestoras, viviendas en régimen de alquiler a precio asequible para poder atender las necesidades de los ciudadanos.

Las administraciones públicas no asumirán ningún coste ni inversión directa alguna para poder disponer de una bolsa de viviendas apta para transferir al ciudadano, si bien podrán asegurar riesgos de desocupación al sector privado con el fin de que éste pueda conseguir financiación para la construcción de las mismas, mediante la cesión de parte de los derechos de cobro futuros a inversores.

Las Administraciones competentes, vistas las demandas territoriales de viviendas de alquiler a precio asequible de las dispongan serán las que velarán y garantizarán su viabilidad.

El establecer esta relación comercial del sector privado con las administraciones públicas permite al sector privado financiar total o parcialmente la implantación de las concesiones mediante la cesión a terceros de parte de los derechos de cobro futuros a inversores.

2. **Ámbito del sector privado.** Será el responsable de financiar, construir, gestionar y mantener las promociones. Para asegurar la viabilidad de las mismas a precio asequible:

a) La Gestora utilizará el régimen jurídico de cesión temporal de los derechos de superficie.

b) Una entidad Gestora de Concesiones sobre Vivienda (GCV) será la responsable de contratar: la concesión del suelo, la construcción de las viviendas, la financiación de las concesiones mediante la cesión a terceros de los derechos de cobro futuros y el mantenimiento de las viviendas.

c) El cliente de la Gestora de Concesiones sobre vivienda puede ser una entidad pública o privada con la que se establecerá una relación mercantil, obteniendo con ello la cesión del uso de la vivienda a un precio pactado por todo el período de la concesión.

Dicha propuesta se basa en la movilización de suelo —sea público o privado— que deberá cederse en régimen de concesión por un período mínimo de 10 años más 2 ó 3 de construcción. Al finalizar el período el cedente del suelo lo recuperará bien con la totalidad de las viviendas construidas y alquiladas o libres de alquiler, bien con una parte de las mismas.

Para financiación de la construcción, la entidad gestora procederá a titularizar los derechos correspondientes al cobro de los alquileres a percibir durante el período de explotación de la promoción,

Bajo las circunstancias planteadas, las estimaciones realizadas permitirán asegurar a los inversores que suscriban la titulación rentabilidades capaces de asegurar la necesaria aportación de recursos (bajo la actual coyuntura se situarían entorno al 6,5 % anual).

Este planteamiento es factible que sea abordado bajo la coyuntura actual de crisis económica, donde las perspectivas de movilización de suelo para la promoción de viviendas son difíciles y en un momento donde existen altas restricciones para el endeudamiento directo del sector inmobiliario para la construcción de vivienda.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados considera necesario revisar las políticas de vivienda desde la perspectiva de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna. Para ello promueve la conveniencia de articular nuevas iniciativas de colaboración del sector público con el sector privado en materia de vivienda que tengan como objetivo favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda de alquiler, a precio asequible.

Dichas iniciativas deben complementar las políticas que ya desarrollan las distintas Administraciones públicas, al objeto de establecer las bases de un nuevo modelo del sector, más sostenible y más orientado a asegurar el acceso a la vivienda, es decir poner a disposición de

la población una oferta suficiente de viviendas de alquiler a precio asequible.

En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, conjuntamente con las comunidades autónomas y en plazo de tres meses, las medidas necesarias para desarrollar un modelo de colaboración público-privada que impulse la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, basado, entre otras, en los siguientes parámetros:

1. Las administraciones públicas deben ser las responsables de establecer relación de colaboración con el sector privado, para que este último aporte a la sociedad y a las distintas administraciones viviendas en régimen de alquiler a precio asequible para atender las necesidades de los ciudadanos.

2. Corresponderá al sector privado totalidad de los costes e inversiones para la construcción, financiación y gestión del modelo, si bien el sector público podrá asegurar riesgos de desocupación al sector privado—cuando las promociones se ajusten a los requisitos que determine la administración— con el fin de facilitar que la entidad gestora del sector privado pueda conseguir financiación para la construcción de las mismas.

3. El sector privado, a través de una entidad Gestora de Concesiones sobre Vivienda (GCV), será el responsable de contratar la concesión del suelo, de construir las viviendas, de asegurar la financiación y del mantenimiento de las viviendas. Para asegurar la viabilidad de las mismas a precio asequible se promoverá en especial:

a) La utilización de un régimen jurídico de cesión temporal de los derechos de superficie.

b) La financiación de las concesiones mediante la titulación y cesión a terceros de los derechos de cobro futuros.

c) El cliente de la Gestora de Concesiones sobre Vivienda puede ser una entidad pública o privada con la que se establecerá una relación mercantil, obteniendo con ello la cesión del uso de la vivienda a un precio pactado por todo el período de la concesión.

4. La Administración General del Estado, a través de Sociedad Pública de Alquiler—o de la entidad que considere oportuno— procederá a contratar con la Sociedad Gestora de Concesiones sobre vivienda el usufructo temporal de la viviendas correspondientes a promociones nuevas, construidas sobre suelo público o privado, cedido en régimen de cesión temporal de derechos de superficies (entre el propietario del suelo y la empresa concesionaria) por períodos mínimos de 10 años más tres de construcción. Para ello deberá contar con la participación de las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas y corporaciones locales que serán las responsables de acordar su adecuación e integrarlas en su política de vivienda.

5. Las Administraciones públicas facilitaran la información y difusión de las viviendas construidas bajo modalidad de aval público a los potenciales arrendatarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000458

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento de Gregorio Marañón y Posadillo, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Gregorio Marañón y Posadillo nació en Madrid en el año 1887. Inició sus estudios de medicina en la Facultad madrileña de San Carlos y sus maestros fueron Ramón y Cajal, San Martín, Alonso Sañudo, Madinaveitia y Olóriz. Obtuvo por oposición una plaza de médico en el Hospital General de Madrid, donde realizó una ingente labor clínica y científica.

Desde muy joven, Marañón fue pionero en las investigaciones científicas destinadas a la lucha contra las enfermedades infecciosas y la endocrinología. Sus tratados médicos alcanzaron sucesivas ediciones y fueron traducidos a numerosos idiomas: *La doctrina de las secreciones internas* (1915), *Manual de Medicina Interna* (1916), *La diabetes insípida* (1920), y *Contribución al estudio de la acción emotiva de la adrenalina* (1922) fueron algunas de sus obras más citadas a nivel nacional e internacional. El 12 de marzo de 1922, al contar con 35 años, ingresó como académico de número en la Real Academia de Medicina.

Paralelamente, desde 1917, amplió el campo de sus inquietudes publicando artículos sobre cuestiones sociales, políticas y culturales. En el verano de 1922 protagonizó el famoso viaje a Las Hurdes junto a Alfonso XIII, impulsando las acciones terapéuticas que paliaron el hipertiroidismo congénito y endémico de su población marginal.

Miembro de la llamada Generación del 14, su biografía estuvo marcada por el respeto y la tolerancia hacia las ideas de los demás, la comprensión como pauta de actuación y la defensa de la libertad como valor humano esencial.

Su abierta oposición al régimen militar de Primo de Rivera y su apuesta por el liberalismo determinan su implicación en la vida política española. Ya en los años 30 fundó e impulsó junto a Ortega y Gasset y Pérez de Ayala la Agrupación al Servicio de la República, y es conocida la decisiva reunión que se celebró en su despacho el 14

de abril de 1931, en la que el conde de Romanones y Niceto Alcalá-Zamora pactaron la transición de la Monarquía a la República y la salida de Alfonso XIII de España. Elegido diputado para las Cortes Constituyentes, renuncia a su escaño en 1933 por disconformidad con la radicalización de la vida política.

A la vez, Marañón seguía publicando con éxito notable sus trabajos científicos: *Tres ensayos sobre la vida sexual* (1926), *Gordos y flacos* (1926), *Amor, conveniencia y eugenesia* (1929). En el verano de 1931 fue nombrado catedrático de Endocrinología, dirigiendo múltiples investigaciones en el Instituto de Patología Médica. En 1932 fue investido doctor honoris causa por la Universidad de La Sorbona, y en años sucesivos ingresó como numerario en las Academias Española (1933), de la Historia (1934) y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (1934).

En el comienzo de los años treinta combina las publicaciones de índole científica con ensayos históricos, como *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo* (1930) y *El Conde Duque de Olivares. La pasión de mandar* (1936). También afrontó la reflexión política y filosófica en *Raíz y decoro de España* (1933).

Durante la etapa de conflictividad política del final de la República, Marañón realizó constantes llamamientos a la responsabilidad y la concordia civil. Tras la asonada del 18 de julio de 1936 defiende la legalidad republicana, y tanto en el transcurso de la guerra como a su finalización insistió en la necesidad de la reconciliación nacional.

Permaneció en París, ejerciendo la medicina hasta 1942, fecha en la que regresa a España para defender la pervivencia del liberalismo como pauta de conducta (*Ensayos liberales*, 1947). Desde la defensa del liberalismo ético encabezó los primeros manifiestos que denunciaban desde el interior la situación política española y solicitaban el regreso de los exiliados. Cambó, Araquistain, Madariaga y Prieto se contaron entre sus buenos amigos.

En la España de la posguerra retoma su vocación como impulsor de la endocrinología y maestro de médicos (*Manual de diagnóstico etnológico*, 1943), y continuó recibiendo reconocimientos nacionales e internacionales, como su elección como Académico de Ciencias Morales y Políticas de París, y como miembro de la Academia de las Ciencias de Nueva York.

La Fundación Gregorio Marañón cifra su obra en 125 libros, en torno a 1.800 artículos, 146 discursos, 336 conferencias y más de 230 prólogos, traducidos a los idiomas más importantes del mundo. Su obra médi-

ca se plasmó en más de un millar de artículos y 32 monografías en las publicaciones científicas más reputadas a nivel internacional.

Sus descubrimientos científicos le otorgaron fama mundial. Su labor docente es recordada como fuente de creatividad y rigor. Sus aportaciones en los campos de la psicología, la filosofía, el ensayo histórico y la política resultaron fundamentales.

El fallecimiento de Gregorio Marañón, el día 27 de marzo de 1960, privó a España de uno de sus intelectuales más brillantes y comprometidos con el desarrollo de la sociedad de su tiempo.

El Gobierno de España ha de impulsar una vasta programación institucional con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la muerte de Gregorio Marañón durante el próximo año 2010. Tal programación debe contar con la colaboración del conjunto de las administraciones públicas, de la propia Fundación Gregorio Marañón y del resto de entidades privadas interesadas.

Entre las actividades a desarrollar cabe proponer una Exposición conmemorativa; convenios con universidades e instituciones académicas para la difusión de su obra; la colaboración de la red de centros del Instituto Cervantes para divulgar su amplio legado científico, cultural y humanístico; la colaboración con los medios de comunicación y la red digital para dar a conocer su figura y su pensamiento; y la posibilidad de emitir un sello conmemorativo, como se ha realizado con motivo de ocasiones de índole similar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo una amplia programación institucional con motivo de la conmemoración en el año 2010 del cincuentenario de la muerte del gran científico y humanista Gregorio Marañón y Posadillo, con la colaboración del conjunto de las administraciones públicas, de la Fundación Gregorio Marañón y de las entidades privadas interesadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2009.—**Rafael Simancas Simancas**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

